

POLÍTICAS DE USO Y ASIGNACION PARQUEADEROS MOTOS CONJUNTO PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE2

1. El conjunto ha asignado 107 espacios de aparcamiento para motos de las siguientes medidas 2mts de largo X 0.80mts de ancho entre líneas y distribuidos en cuatro (4) cuartos ubicados, dos (2) en el sótano 1 y dos (2) en el sótano 2.
2. Los cuatro cuartos se encuentran equipados con cámaras de seguridad conectadas al CCTV e iluminación con sensores de movimiento.
3. El costo de cada espacio de aparcamiento es de \$30.000.00/mes, los cuales se adicionaran como un concepto más en la cuenta de cobro de administración del apartamento por medio del formato Carta de Autorización Cobro Mensualidad Parqueadero Motos.
4. Si la oferta supera la demanda de un (1) parqueadero por apartamento solicitante, se asignaran estos por un término de doce (12) meses y los sobrantes se asignaran a los apartamentos que tengan una segunda solicitud siempre y cuando la demanda sea igual o menor a los ofertados por un término de cuatro (4) meses. Si la demanda del segundo parqueadero supera la oferta, la asignación se realizara por la metodología del sorteo para un tiempo de cuatro (4) meses.
5. La administración del conjunto, 45 días antes al cuarto (4) mes y para los residentes que tienen un segundo parqueadero de motos asignado, realizara la convocatoria para radicación de solicitudes, revisión de estas y reunión para el respectivo sorteo de asignación de parqueaderos. En esta reunión de sorteo la administración priorizara las solicitudes radicadas solicitando un cupo por primera vez.
6. Si la demanda de parqueaderos supera la oferta **de un (1) parqueadero por apartamento solicitante**, la administración realizara la asignación de los espacios de parqueo por la metodología del sorteo, donde solo se tendrán en cuenta las solicitudes admitidas y que deben obedecer a las políticas de asignación conocidas por todos los residentes.
7. El tiempo de asignación del parqueadero para motos será de seis (6) meses cuando la demanda supere en el 200% la oferta.
8. El tiempo de asignación del parqueadero para motos será de cuatro (4) meses cuando la demanda supere la oferta en 300%. Este análisis será potestad de la administración y el consejo y se comunicara a los aspirantes el día del sorteo.
9. El valor que se paga por el uso de estos parqueaderos son una contribución para el sostenimiento de los mismos parqueaderos de motos y bicicleteros.
10. Para el residente propietario o arrendatario que desee beneficiarse con el espacio para parqueadero de moto; debe anexar los documentos que se solicitan en el Formato Solicitud Asignación Parqueadero Motos.

11. Los espacios de parqueadero para motos ubicados en sótanos **son para uso exclusivo los residentes del Conjunto Parque Central De Occidente2** NO para externos, también hace referencia a los familiares del residente.
12. No es válido que un propietario o dueño de apartamento solicite un cupo de parqueadero para moto **si NO reside en el conjunto**, así el inmueble este desocupado o arrendado y el arrendatario no necesite el cupo de moto. El derecho esta reservado exclusivamente para quienes residen o viven en el conjunto.
13. Para ser beneficiario de estos espacios de parqueadero para motos el apartamento debe estar a paz y salvo a la fecha de radicación de la solicitud y el sorteo y permanecer así mensualmente durante todo el periodo de asignación del parqueadero.
14. Estar a paz y salvo con el conjunto es **NO tener cartera vencida** mayor a 30 días por concepto **cuotas de administración y multas impuestas por faltas al Manual de Convivencia**.
15. Si el beneficiario del parqueadero no cumple con la política de estar a paz y salvo todos los meses, perderá el derecho a participar en el siguiente sorteo de asignación de parqueaderos para motos; independientemente de que el residente pague su cartera vencida en el último mes del periodo de parqueadero que está disfrutando. El colocarse al día si cayo morosidad y permanecer así ya no lo habilitara para el siguiente sorteo pero si lo beneficiara financieramente con el conjunto y lo habilitara para participar en el siguiente sorteo del que ya no puede hacer parte.
16. **Como un principio de equidad y armonía del Conjunto Parque Central De Occidente2**, para cada cambio de ciclo o periodo de parqueo se priorizara a los apartamentos solicitantes que hayan participado en el sorteo anterior y que no hayan sido beneficiados del cupo de parqueadero y que lo estén solicitando nuevamente, a estos se les asignara el cupo de forma directa y los espacios restantes se someterán a la metodología de sorteo.
17. La acreditación de las motos para el ingreso y salida del conjunto se realizara exclusivamente por medio de la ficha asignada por la administración y que mientras la motocicleta este fuera del conjunto estará en custodia de la vigilancia, caso opuesto la custodia la tendrá el residente y propietario de la motocicleta.
18. La pérdida de la ficha o deterioro de esta deberá ser informada de forma escrita por el residente a la administración del conjunto y su reposición tendrá un costo de \$50.000.00 que deberán ser pagados en la oficina de la administración.
19. Todos los motociclistas y sus acompañantes por temas de seguridad deben ingresar y salir sin casco del conjunto, para que puedan quedar los registros de video en las cámaras. El incumplimiento de esta norma de seguridad del conjunto podrá acarrear sanciones de acuerdo al manual de convivencia.
20. Ninguna moto podrá transitar a mas 10km/h dentro de los sótanos del conjunto, para evitar accidentes con peatones y carros. El incumplimiento de

esta norma de seguridad del conjunto podrá acarrear sanciones de acuerdo al manual de convivencia.

21. El ingreso y salida de las motos en los cuartos de parqueadero debe hacerse a pie y con la moto apagada para mitigar la contaminación en espacios tan cerrados y la acumulación de vapores, también para evitar accidentes con las personas y posibles daños entre motos.
22. Las motos deben quedar estacionadas dentro de su espacio (líneas) y sin invadir otros espacios de parqueo. También deben quedar ubicadas de forma vertical y no inclinada para evitar posibles caídas de las mismas.
23. No está permitido que en las motos se dejen objetos sobredimensionados por lo ajustado de los espacios y tampoco objetos de valor que se puedan sustraer con facilidad.
24. Desde que la moto ingresa al conjunto es el conductor y propietario el responsable: de la conducción segura dentro de los sótanos, el correcto estacionamiento en modo, lugar y espacio; de los objetos de valor que deja sin aviso a la vigilancia, de los daños que ocasione a las personas y vehículos (motos y carros).
25. Los conductores de motos que quieran increpar, agredir e insultar a los vigilantes para ingresar a la fuerza al conjunto serán sancionados de acuerdo al Manual de Convivencia.
26. La vigilancia del conjunto está obligada a llamar a la policía nacional si hay motociclistas que quieran ingresar a la fuerza al conjunto.
27. El **Conjunto Parque Central De Occidente2** ha previsto de un espacio seguro y vigilado para salvaguardar las motos, protegido de agentes externos como el clima, centralizado para controlar su tránsito, correcto estacionamiento y armonizar la convivencia de este tipo de vehículos en un espacio que originalmente fue concebido con espacios para estacionar un solo automóvil independientemente de sus dimensiones como lo dicen las Escrituras de los inmuebles, Reglamento Interno con él fue aprobada la construcción de la copropiedad, Manual de convivencia y ratificación en Asamblea Extraordinaria de Septiembre de 2017.
28. Es deber de la Administración y la Empresa de Vigilancia velar y hacer seguimiento para que usted Señor Residente y usuario del parqueadero de motos de **Conjunto Parque Central De Occidente2** cumpla las normas del Manual de Convivencia y las políticas de uso aquí descritas y que usted acepta conocerlas y cumplirlas cuando le asignan el parqueadero.